

EP



2-2012

R del E.
JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE GARANTÍAS PENALES DEL GUAYAS

Oficio No.1530-IDNGPG-2012
Guayaquil, 9 de agosto del 2012

Señor:
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL,
Quito.-

De mis consideraciones:

Dentro del Expediente de Acción de Protección No.104-2012 seguida por Fauston Ergín Estacio Valencia, se dispone lo siguiente:

"... por haberse interpuesto dentro del término de Ley la presente acción extraordinaria de protección, remítasela para ante la Corte Constitucional para su sustanciación, debiendo señalar el accionante casilla judicial en la ciudad de Quito para futuras notificaciones..." Adjunto al presente se servirá encontrar usted el expediente en mención en dos (2) cuerpos en ciento treinta y tres (133) fojas ✓

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Reynaldo Cevallos C.
JUEZ DÉCIMO NOVENO DE GARANTÍAS PENALES DEL GUAYAS

Enmendado, vale.-

CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL	
Recibido el día de hoy	Jueves 23 de Agosto
del 2012	A las 9:46
Por	Rafael Macaula (1) [Signature]
DOCUMENTOLOGIA	
(.) SECRETARIO GENERAL	

